



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **20 FEB 2019**

VISTO el Expediente N° 31135/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 219/2018, solicita designación de la Profesora **MARIELA BEATRIZ ESPINOSA** en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía II" para 2° año "C" a partir del 01 de noviembre de 2018 por Permanencia en Carrera Docente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Mariela Beatriz Espinosa regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 114/2016 por aplicación del artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012 del HCS, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía II" de 2° año "C" hasta el 31 de octubre de 2018 (fecha de vencimiento del Concurso correspondiente).

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular de la Profesora **MARIELA BEATRIZ ESPINOSA**, por 5 años.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **MARIELA BEATRIZ ESPINOSA**, DNI N°: 28.883.892, como Docente Regular de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía II" de 2° año "C" del Instituto Técnico, a partir del 01 de noviembre de 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes pruniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **0131 2019**

Mue.

721

*los datos*  
Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Signature]*  
Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
Srta. **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**  
a/cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.